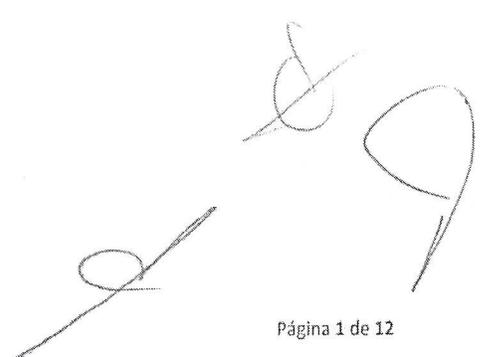


CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ, CON EL OBJETO DE ESTABLECER EL MECANISMO DE PAGO DE LAS ACCIONES RELATIVAS AL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA HÍDRICA U037, CONSISTENTES EN: ELABORACIÓN DE BATIMETRÍA DE LA PRESA LA CANGREJERA, ELABORACIÓN DE ANÁLISIS COMPARATIVO DE FUENTES DE ABASTECIMIENTO Y ELABORACIÓN DE INGENIERIA DE DETALLE Y PROYECTOS EJECUTIVOS PARA LA REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA ACUEDUCTO UXPANAPA-LA CANGREJERA.

Handwritten signatures in black ink, consisting of several stylized, overlapping loops and lines.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO "**LA COMISIÓN**", REPRESENTADA POR EL MTRO. IVÁN HILLMAN CHAPOY Y POR LA OTRA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ, EN LO SUCESIVO "**LA CAEV**" REPRESENTADA POR EL ING. FRANCISCO ANTONIO VALENCIA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ, CON EL OBJETO DE ESTABLECER EL MECANISMO DE PAGO DE LAS ACCIONES RELATIVAS AL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA HÍDRICA U037, CONFORME A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. En el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, convergen ideas y visiones, así como propuestas, líneas de acción para llevar a México a su máximo potencial, como objetivo general. Para lograr lo anterior, se establece entre otras metas la de o Metas Nacionales: la de un México Próspero, misma que busca elevar la productividad del país como medio para incrementar el potencial de la economía y así el bienestar de las familias. Se ha planteado como estrategia, implementar un manejo sustentable del agua, haciendo posible que todos los mexicanos tengan acceso a ese recurso. Por ello se necesita hacer del cuidado del medio ambiente una fuente de beneficios palpable. Es decir el aprovechamiento sustentable en el manejo responsable de los recursos hídricos y el aumento de la cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

En el Programa Nacional Hídrico 2013-2018 se establece en su Objetivo 5, asegurar el agua para diversas actividades económicas y financieras de manera sustentable, como el caso del uso industrial. Señala que para ello se desarrollarán diversas estrategias como el mejoramiento de eficiencias, ampliación, rehabilitación y conservación de la infraestructura y la orientación de las actividades económicas hacia zonas con disponibilidad de agua.

- II. "**LA COMISIÓN**" participa en este Convenio, con las atribuciones que tiene respecto de las aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, conforme a lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, así como su propio Reglamento Interior.

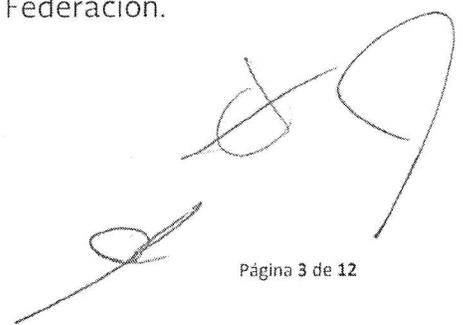
Entre las facultades que le son propias a **“LA COMISIÓN”** están las de ejercer las atribuciones que le correspondan en materia hídrica y constituirse como Órgano Superior con carácter técnico, normativo y consultivo de la Federación, en materia de gestión integrada de los recursos hídricos, así como promover en el ámbito nacional el uso eficiente del agua y su conservación en todas las fases del ciclo hidrológico e impulsar el desarrollo de una cultura del agua que considera a este elemento como recurso vital, escaso y de alto valor económico, social y ambiental, y que contribuya a lograr la gestión integrada de los recursos hídricos.

“LA COMISIÓN”, con la participación de las Entidades Federativas y los Municipios, deberá promover el uso, aprovechamiento y cuidado del agua bajo el principio que sustenta la política hídrica nacional, de que el agua es un bien de dominio público federal, vital, económico, ambiental y finito, cuya preservación en cantidad, calidad y sustentabilidad es tarea fundamental del Estado y de la sociedad, así como de prioridad y de seguridad nacional.

- III. El cambio climático es un reto global que se debe enfrentar con responsabilidad y realismo. Es necesaria una nueva cultura y compromiso ambiental que modifique nuestro estilo de vida, estableciendo acciones estrictas en el uso, aprovechamiento y cuidado del agua, por ser un recurso estratégico en todo el mundo, en el que México no es la excepción. Su futuro depende de su manejo inteligente y sustentable.
- IV. Para el cumplimiento de los compromisos de gobierno en materia hídrica que por su propia naturaleza involucran a **“LA COMISIÓN”** en el ámbito de sus atribuciones, de conformidad con la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, se hace necesario suscribir el presente Convenio de Coordinación con el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con la participación que corresponda a su órgano estatal de Planeación.
- V. **“LA COMISIÓN”** cuenta con el programa U037 de Infraestructura Hídrica, el cual opera con base en los recursos que le son autorizados anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación y que tienen el carácter de “Otros Subsidios”; en consecuencia, el ejercicio de los mismos queda sujeto a los lineamientos del propio Presupuesto de Egresos de la Federación.

DECLARACIONES

- I.- **“LA COMISIÓN”** declara que:



CONAGUA

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

- I.1. De conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es una dependencia del Ejecutivo Federal, encargada del despacho de asuntos relativos a fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable; administrar, controlar y reglamentar el aprovechamiento de cuencas hidráulicas, vasos manantiales y aguas de propiedad nacional y de las zonas federales correspondientes.
- I.2. Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con las atribuciones que en materia de recursos hidráulicos le confieren la Ley de Aguas Nacionales, su Reglamento y el Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006 y su decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones, publicado en el mismo instrumento el 12 de octubre de 2012.
- I.3. El Mtro. Iván Hillman Chapoy, en su carácter de Director General del Organismo de Cuenca Golfo Centro, tiene la facultad de representar a "LA COMISIÓN" y suscribir el presente Convenio, en los términos de los artículos 1, 6 fracción X, 7, 9 párrafo primero fracción II y párrafo segundo y tercero, 10, 11 apartado B, 65 y 73 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006 y el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2012.
- I.4. Tiene su domicilio en Francisco Javier Clavijero No. 19, colonia Centro, en Xalapa-Enríquez, Veracruz, México, C.P. 91000.
- I.5. La celebración del presente Convenio de Coordinación cumple con los requisitos de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II.- "LA CAEV" declara que:

- II.1. Está constituida como un Organismo Público Descentralizado del poder ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, dotada de autonomía de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, creada

CONAGUA

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

por disposición de la Ley No. 21 de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicada en la Gaceta Oficial del Estado, No. 130, del día 29 de Junio de 2001.

II.2. Que con fecha 6 de febrero de 2008 en la Gaceta Oficial del Estado, el Ejecutivo del Estado autoriza al Director General de la CAEV a celebrar con el Gobierno Federal los Anexos de Ejecución y Técnicos y similares.

II.3. El Ing. Francisco Antonio Valencia García, fue nombrado el día 12 de Agosto de 2013 por el Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, como Director General de la Comisión de Agua del Estado de Veracruz, y cuenta con facultades para suscribir el presente convenio de acuerdo con lo establecido por los artículos 49, Fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, 8 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, y 21 de la Ley número 21 de Aguas del Estado de Veracruz.

II.3. Que en este instrumento acepta fungir como AGENTE DE PAGO de las acciones indicadas en el **"ANEXO TÉCNICO"** relativo al Programa Infraestructura Hídrica U037 de **"LA COMISIÓN"**, previa radicación de los recursos financieros correspondientes por parte de esta última, en términos del comentado **"ANEXO TÉCNICO"**.

II.4. Que conoce, acepta y aplicará el procedimiento de pago al que habrá de sujetarse, en los términos del presente instrumento jurídico.

II.5. Señala como su domicilio para todos los efectos legales que se deriven del presente Convenio de Coordinación, el ubicado en Av. Lázaro Cárdenas, número 295, Colonia El Mirador, Código Postal 91170, en Xalapa de Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

III.- De las partes

III.1. Que expresan su conformidad en celebrar el presente instrumento, con el objeto de formalizar el procedimiento de pago de las acciones del Programa Infraestructura Hídrica U037, consistentes en: Elaboración de Batimetría de la Presa La Cangrejera; Elaboración de Análisis Comparativo de Fuentes de Abastecimiento; y Elaboración de Ingeniería de Detalle y Proyectos Ejecutivos para la Rehabilitación de la Infraestructura del Sistema Acueducto Uxpanapa-La Cangrejera

III.2 Que la celebración del presente Convenio concretiza la realización de

CONAGUA

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

acciones previstas en el Plan Nacional de Desarrollo en el Eje México Próspero, Objetivo 4.4 y Estrategia 4.4.2, Quinto párrafo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de Mayo de 2014.

En virtud de lo anterior y con fundamento en el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26 y 32 Bis, fracciones XXIII, XXIV y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 fracciones II y V, 35 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 2 fracción VIII, 4 fracción VII, 5 fracciones I y II, 6, 23, 35, 39, 54, 74, 75 fracciones I, II, III, IV, VII y X, 79, 106 y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 21, 61 fracción III inciso c), 64, 65, 66, 67, 68, 85, 170, 171, 174, 175 y 285 de su Reglamento; 1, 2, 4, 5 fracción I, 9 apartado "a", fracciones I, IX, X, XIII, XIV, XVII, XXVI, XXXV y LIV, 9 Bis 1 apartado "b", 12 fracción I, 15, 16, 44, 45, 46 fracciones I, II y III, 55, 64, 65, 66, 67, 71, 85, 86 fracción I, 87 y 101 de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 14 fracciones I y IX, 22, 23, 25, 76 fracción III, 133, 134, 152 y 158 de su Reglamento; 1, 2, 7, 9 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 3, 9 y 27 de su Reglamento; 1, 6 fracción X, 7, 9 fracción II, 10 último párrafo, 11 apartado B fracción VI, 65, 66, 73 fracciones I, II, IV y V, y 80 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua; y los artículos 49 fracciones V y XVII y 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 8 fracción VII, 44, 45 y 46 de la Ley Numero 58 Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 1, 2, 4, 36, 37, fracción II y 38 de la Ley Numero 56 de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 15, 17 y 21 de la Ley No. 21 de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ; así como el decreto publicado el 6 de febrero de 2008 en la Gaceta Oficial del Estado, mediante el cual el Ejecutivo del Estado autoriza al Director General de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, a celebrar con el Gobierno Federal las partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LA COMISIÓN" y "LA CAEV" expresan su conformidad para convenir el procedimiento de pago de las acciones del Programa Infraestructura Hídrica consistentes en: Elaboración de Batimetría de la Presa La Cangrejera; Elaboración de Análisis Comparativo de Fuentes de Abastecimiento; y Elaboración de Ingeniería de Detalle y Proyectos Ejecutivos para la Rehabilitación de la Infraestructura del Sistema Acueducto Uxpanapa-La Cangrejera, infraestructura hidráulica bajo el resguardo y operación de **"LA COMISIÓN"** que garantiza el suministro permanente de agua en bloque para 21 empresas públicas y privadas, ubicada en los Municipios

CONAGUA

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

de Las Choapas, Moloacán y Coatzacoalcos, por lo que **"LA COMISIÓN"** será la ejecutora de las acciones, aceptando **"LA CAEV"** fungir como agente de pago, previa radicación de los recursos financieros correspondientes por parte de **"LA COMISIÓN"**, en términos del **"ANEXO TÉCNICO"**, y del procedimiento de pago a que se hace referencia en el presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- El detalle de las acciones, descripción, localización, estructura financiera, metas e instancias responsables de su ejecución, se establecen en el **"ANEXO TÉCNICO"**, mismo que firmado por las instancias correspondientes forma parte integrante del presente Convenio.

Cuando por razones justificadas, fuese necesario modifica el **"ANEXO TÉCNICO"** para incorporar, modificar o cambiar acciones, las partes convienen en formalizar con la debida oportunidad el correspondiente ANEXO TÉCNICO MODIFICATORIO.

TERCERA.- Para la realización de las acciones, **"LA COMISIÓN"**, para el presente Ejercicio Fiscal, prevé una inversión total de \$30,500,000.00 (Treinta millones quinientos mil pesos 00/100 m.n.) conforme a la siguiente estructura financiera:

La cantidad de \$30,500,000.00 (Treinta millones quinientos mil pesos 00/100 m.n.) provenientes de los recursos aprobados en el Ramo 16 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, mismos que se destinarán exclusivamente a la ejecución de las acciones señaladas en el objeto de este instrumento jurídico y serán ejercidos de conformidad a lo señalado en el Desglose de Acciones del **"ANEXO TÉCNICO"**, documento en el que se especifica la descripción de las obras y/o acciones, localización, estructura financiera, metas e instancias responsables de su ejecución, mismo que forma parte integrante del presente Convenio de Coordinación.

Los recursos federales que se aporten, estarán sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal y a las autorizaciones y modificaciones que en su momento emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Dichos recursos se consideran públicos para efectos de transparencia y fiscalización y son subsidios que otorga el Gobierno Federal y por tanto no pierden su naturaleza jurídica de recursos públicos federales y su ejercicio se registrá bajo la legislación federal aplicable en la materia y, en consecuencia, son sujetos de las acciones de control, vigilancia y evaluación por parte de las instancias federales y estatales facultadas para tal efecto, independientemente de que los recursos sean ejercidos por servidores públicos federales o estatales.

CONAGUA

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

Las acciones de control, vigilancia, evaluación, información y documentación de los recursos federales a que se refiere el presente instrumento, corresponderá a la Comisión Nacional del Agua, a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, así como a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Contraloría General del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Las responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal que, en su caso, incurran los servidores públicos federales o locales, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

CUARTA.- En ese entendido, **"LA COMISIÓN"** y **"LA CAEV"** convienen en acordar en el presente instrumento, el procedimiento administrativo para que **"LA CAEV"** funja como AGENTE DE PAGO de las acciones que **"LA COMISIÓN"** ejecute en los términos señalados en la CLÁUSULA PRIMERA de este convenio, previa radicación para el caso de los recursos financieros correspondientes por parte de **"LA COMISIÓN"** en términos del **"ANEXO TÉCNICO"**.

QUINTA.- **"LA COMISIÓN"** se compromete a:

- a) Aportar los recursos financieros federales en los montos y términos establecidos en este Convenio; lo cual transferirá a la cuenta bancaria indicada por **"LA CAEV"**, a efecto que ésta pueda fungir como agente de pago de las referidas acciones; para lo que, **"LA COMISIÓN"** notificará por escrito a **"LA CAEV"** la distribución e importes de cada concepto contratado, así como cada transferencia que realice en su favor.
- b) Informar oportunamente y por escrito a **"LA CAEV"** las cantidades que esta deberá liquidar a las personas físicas o morales contratadas por **"LA COMISIÓN"** para llevar a cabo cada una de las acciones motivo de este instrumento; así como los montos que se deriven de las retenciones de los contratos como: cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones por concepto de inspección federal de obra; las dos terceras partes del Impuesto al Valor Agregado (personas físicas), y de ser el caso, el dos al millar de las correspondientes al Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción; para lo cual **"LA COMISIÓN"** remitirá copia de la documentación soporte que le permita a aquella ejecutar el presente convenio.

- c) Tener bajo su resguardo la documentación original de cada expediente técnico y financiero de cada una de las acciones que ejecutará.
- d) Llevar a cabo el seguimiento, control y evaluación de las acciones y la correcta aplicación de los recursos federales que aporte, informando de ello al área correspondiente a fin de que esté en posibilidad de informar a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública conforme a la normatividad aplicable.
- e) Requerir a **"LA CAEV"** los recibos oficiales de cada transferencia realizada por la Tesorería de la Federación en su favor con motivo de la ejecución del presente Convenio, así como constancia (cheque o traspaso bancario) de cada pago y en su caso entero de las retenciones aplicadas a las mismas a realizarse antes del día 17 de cada mes, en los términos del inciso b) de la presente cláusula.

SEXTA.- "LA CAEV" se compromete a:

- a) Proporcionar una cuenta bancaria a **"LA COMISIÓN"**, para los efectos de los trasferencias electrónicas de recursos financieros que **"LA COMISIÓN"** realice en su favor con motivo del presente instrumento.
- b) Fungir oportunamente como agente de pago en cada una de las acciones ejecutadas por **"LA COMISIÓN"** en los términos del presente instrumento.
- c) No disponer de forma alguna de los recursos financieros transferidos por **"LA COMISIÓN"**, de manera diversa a las instrucciones que para el caso reciba por escrito ésta.
- d) Atender los acuerdos objeto del presente Convenio.
- e) Elaborar y remitir a la Dirección General del Organismo de Cuenca Golfo Centro de **"LA COMISIÓN"**, los recibos oficiales de cada transferencia objeto del presente Convenio, realizada por la Tesorería de la Federación a su favor, así como constancia (cheque o traspaso bancario) de cada pago realizado a favor de las personas físicas o morales contratadas por **"LA COMISIÓN"**, así como del entero de las retenciones aplicadas.

- f) De ser el caso, solicitar a **"LA COMISIÓN"** copia de la documentación de los expedientes técnicos de cada obra y acción programada, misma que sea necesaria para el cumplimiento de pago a favor de las personas físicas o morales contratadas.

SÉPTIMA.- "LA COMISIÓN", podrá suspender los apoyos federales que aporta, por cualquier causa de incumplimiento de los compromisos a cargo de **"LA CAEV"**, que se establecen en la Cláusula Quinta, hasta en tanto la(s) causa(s) que motivaron la suspensión hayan sido subsanadas.

OCTAVA.- El personal que, de cada una de las partes intervengan en la realización de las acciones materia de este Convenio, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a lo que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

NOVENA.- Son causas de terminación del presente Convenio de Coordinación:

- a) Cuando se presenten condiciones económicas extraordinarias o imprevisibles para **"LA COMISIÓN"**;
- b) Por ajuste presupuestal, o por caso fortuito o de fuerza mayor, que en cualquier forma sean ajenos a la voluntad de los otorgantes y que motiven el incumplimiento por una de las partes de alguna de las obligaciones específicas que se establecen en el presente Convenio;
- c) Cuando una de las partes deje de cumplir sus deberes aquí contraídos; y,
- d) Por acuerdo de la partes.

En tales casos, **"LA COMISIÓN"** y **"LA CAEV"** convienen que la otra parte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le eran correlativas en consecuencia de la falta de cumplimiento realizado.

Para el caso, **"LA COMISIÓN"** y **"LA CAEV"** deberán notificar por escrito a la contraparte al momento de que tenga conocimiento de los hechos que motiven tal decisión a efecto de evitar transferencias y/o pagos indebidos a las personas físicas o morales contratadas por **"LA COMISIÓN"** para la ejecución de las acciones motivo del presente instrumento.

Una vez recibida la notificación, cada una de las partes cumplirá a cabalidad con sus correspondientes obligaciones generadas hasta la fecha del aviso, a efecto de evitar

al máximo el daño a las personas físicas o morales contratadas por **"LA COMISIÓN"** para la ejecución de las acciones motivo del presente instrumento, siendo cada una de aquellas responsables ante esto cuando sean las que motiven la conclusión del presente convenio.

DÉCIMA.- Las dudas que se originen con motivo de la interpretación, instrumentación o cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, se resolverán de forma administrativa de común acuerdo entre las partes, y en caso de conflictos que no puedan resolver por este medio, se sujetarán a la Jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la ciudad de México D.F., renunciando a la que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

DÉCIMA PRIMERA.- **"LA COMISIÓN"** y **"LA CAEV"** convienen elevar los niveles de transparencia en el ejercicio de los recursos derivados del presente instrumento; para tal efecto **"LA CAEV"** pondrá la información a disposición del público, a través de medios remotos o locales de comunicación electrónica.

DÉCIMA SEGUNDA.- El control, vigilancia, seguimiento y evaluación a que se refiere la Cláusula Tercera del presente Convenio corresponderá a **"LA COMISIÓN"**, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Contraloría General del Gobierno del Estado de Veracruz.

DÉCIMA TERCERA.- Los pagos realizados por **"LA CAEV"** a las personas físicas o morales contratadas por **"LA COMISIÓN"**, liberan a esta última de tal deber frente a estos.

De igual forma, las transferencias de recursos financieros realizadas por **"LA COMISIÓN"** en favor de **"LA CAEV"** así como la entrega oportuna de instrucciones de pago en los términos del presente instrumento, liberan de forma absoluta a aquella del deber de pago que se hubiere generado a cargo de la misma con las personas físicas o morales contratadas por **"LA COMISIÓN"** para la ejecución de las acciones motivo del presente instrumento; por lo que, en caso de controversia o reclamo en contra de **"LA COMISIÓN"**, **"LA CAEV"** se obliga a sacar a salvo y en paz a **"LA COMISIÓN"**.

DÉCIMA CUARTA.- **"LA COMISIÓN"** y **"LA CAEV"** convienen que en toda la papelería y documentación oficial de difusión para el programa, deberán incluir la siguiente leyenda: **"Este programa es público, ajeno a cualquier partido"**

CONAGUA

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

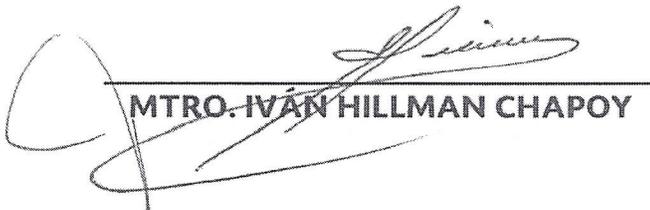
Así mismo convienen en que toda la publicidad que se adquiriera para la difusión de este programa, deberá incluir, claramente visible y audible, la siguiente leyenda: **“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”**

DÉCIMA QUINTA.- El presente Convenio de Coordinación entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre del año 2014 y se podrá revisar, adicionar, modificar o cancelar de común acuerdo por las partes. Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción.

Estando debidamente enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman al margen y al calce de conformidad y por quintuplicado en la Ciudad de Xalapa de Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a los siete días del mes de octubre del año dos mil catorce.

**POR EL EJECUTIVO FEDERAL
LA COMISIÓN NACIONAL DEL
AGUA**

**EL DIRECTOR GENERAL DEL
ORGANISMO DE CUENCA GOLFO
CENTRO**



MTRO. IVÁN HILLMAN CHAPOY

**POR EL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE**

**EL DIRECTOR DE LA COMISIÓN
DEL AGUA DEL ESTADO DE
VERACRUZ**



**ING. FRANCISCO ANTONIO
VALENCIA GARCÍA**

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2014, CELEBRADO ENTRE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CON EL OBJETO DE FORMALIZAR LAS ACCIONES RELATIVAS AL **PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA**.

1.- OBJETIVO

Asegurar el agua para diversas actividades económicas y financieras de manera sustentable, como el caso del uso industrial, mediante el mejoramiento de eficiencias, ampliación, rehabilitación y conservación de la infraestructura y la orientación de las actividades económicas hacia zonas con disponibilidad de agua.

2.- PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN DE RECURSOS FEDERALES Y MECÁNICA OPERATIVA

Los recursos federales serán hasta por el 100% del monto convenido y el procedimiento de pago está establecido en el Convenio de Coordinación.

3.- METAS, MONTOS Y CALENDARIO DE EJECUCIÓN

La descripción de las obras y/o acciones, localización, estructura financiera, metas y entidad ejecutora, se especifican en el formato Desglose de Acciones, mismo que una vez firmado por las instancias correspondientes forma parte integrante del presente Anexo Técnico.

Las partes convienen que en toda la papelería y documentación oficial para el programa que se proporcione al público deberá incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Así mismo convienen en que toda la publicidad que se adquiriera para la difusión de este programa, deberá incluir, claramente visible y audible, la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Para la ejecución de las acciones señaladas en el formato Desglose de Acciones, que forma parte del presente Anexo Técnico, se establece que su inicio será a partir de su firma y la terminación de los mismos no podrá exceder al 31 de diciembre del año 2014.

Para la debida constancia, las partes de común acuerdo, firman al margen y al calce el presente Anexo Técnico, en cinco ejemplares en la Ciudad de Xalapa-Enríquez a los siete días del mes de octubre del año dos mil catorce.



ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2014, CELEBRADO ENTRE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CON EL OBJETO DE FORMALIZAR LAS ACCIONES RELATIVAS AL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA.

**POR EL EJECUTIVO FEDERAL
LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**

**EL DIRECTOR GENERAL DEL
ORGANISMO DE CUENCA GOLFO
CENTRO**



MTRO. IVÁN HILLMAN CHAPOY

**POR EL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE**

**EL DIRECTOR DE LA COMISIÓN
DEL AGUA DEL ESTADO DE
VERACRUZ**



**ING. FRANCISCO ANTONIO
VALENCIA GARCÍA**

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA (ANEXO TÉCNICO)

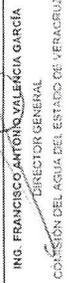
ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2014, CELEBRADO ENTRE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CON EL OBJETO DE FORMALIZAR LAS ACCIONES RELATIVAS AL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA.

No.	NOMBRE DEL ORGANISMO OPERADOR	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA/ACCIÓN	TIPO DE ACCIÓN ANEXO IV	LOCALIZACIÓN				ESTRUCTURA FINANCIERA (PESOS)					METAS			
				CLAVE INEGI (8 POSICIONES)	HABITANTES CERNO 2010	MUNICIPIO	LOCALIDAD	SUMA	FEDERAL	ESTADO	MPIO.	O. OPERADOR	OTROS	NOMBRE DEL INDICADOR	CANTIDAD	
1	OFICINA OPERADOR A CHEV	ESTUDIO DE ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN PARA SUMINISTRAR AGUA POTABLE A LAS CIUDADES DE COATZACOALCOS Y MINATITLÁN	ESTUDIOS Y PROYECTOS EJECUTIVOS	300390001 301090001	235,985 112,046	COATZACOALCO S MINATITLÁN	COATZACOAL COS MINATITLÁN	5,000,000.00	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	ESTUDIO	1
2	RESIDENCIA GENERAL DE OPERACIÓN	ESTUDIO TOPOGRÁFICO Y BATIMÉTRICO PARA DETERMINAR EL VOLUMEN DE AZOLÉ POR EXTRAER EN LA PRESA "LA CANGREJERA"	ESTUDIOS Y PROYECTOS EJECUTIVOS	300390035	199	COATZACOALCO S	CANGREJERA	3,000,000.00	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	ESTUDIO	1
3	RESIDENCIA GENERAL DE OPERACIÓN	PROYECTO EJECUTIVO PARA LA REHABILITACIÓN DEL ACUEDUCTO UXPANAPA - LA CANGREJERA (BOCATOMA, CANAL DE LLAMADA, PLANTAS DE BOMBEO PRESA Y CONDUCCIÓN Y LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN)	ESTUDIOS Y PROYECTOS EJECUTIVOS	300390044 301110014 300610004	55 1,217 363	COATZACOALCO S, MDLACAN Y LAS CHOAPAS	PAJARITOS, TLACUILOLAP AN Y CEBA BLANCA	22,500,000.00	22,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	PROYECTO	1
Subtotal 1				ACCIONES				30,500,000.00	30,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00
								Supervisión de Acciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00
								Capacitación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00
Subtotal 2								SUPERVISIÓN TÉCNICA:	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00
Subtotal 3								SUPERVISIÓN NORMATIVA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00
Subtotal 4								CONTRATORIA SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00
TOTAL								30,500,000.00	30,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00

POR EL EJECUTIVO FEDERAL
COMISION NACIONAL DEL AGUA


HILMAN HILMAN CHAPOY
DIRECTOR GENERAL
ORGANISMO DE AGENCIA GOLFO CENTRO

POR EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA


ING. FRANCISCO ANTONIO VALENCEIA GARCÍA
DIRECTOR GENERAL
COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ

PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS (ANEXO TÉCNICO)

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2014, CELEBRADO ENTRE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGUALADO DE LA LLAVE, CON EL OBJETO DE FORMALIZAR LAS ACCIONES RELATIVAS AL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA.

Calendario de Licitaciones Ejercicio Fiscal 2014

APARTADO	No.	DESCRIPCIÓN	FECHAS										ASIGNACIÓN (PESOS)			
			CONVOCATORIA	VENTA DE BASES*	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN DE PROPUUESTAS*	APERTURA DE PROPUUESTAS	FALLO	FIRMA CTO.	PAGO ANTICIPO	INICIO TERMINO*	FEDERAL	ESTADO	TOTAL	
Estudios y proyectos																
ESTUDIO	1	ESTUDIO DE ALTERNATIVAS DE SOLUCION PARA SUMINISTRAR AGUA POTABLE A LAS CIUDADES DE COATZACOALCOS Y MINATITLÁN	31-oct	11-nov	11-nov	12-nov	18-nov	18-nov	18-nov	24-nov	25-nov	26-nov	27-nov 31-dic	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00
ESTUDIO	2	ESTUDIO TOPOGRAFICO Y BATIMETRICO PARA DETERMINAR EL VOLUMEN DE AZOLVE POR EXTRAER EN LA PRESA "LA CANGREJERA"	31-oct	11-nov	11-nov	12-nov	18-nov	18-nov	18-nov	24-nov	25-nov	26-nov	27-nov 31-dic	3,000,000.00	0.00	3,000,000.00
PROYECTO	3	PROYECTO EJECUTIVO PARA LA REHABILITACION DEL ACUEDUCTO IXPANAPA - LA CANGREJERA (BOCATOMA, CANAL DE LLAMADA, PLANTAS DE BOMBEO PRESA Y CONDUCCION Y LINEAS DE DISTRIBUCION)	31-oct	11-nov	11-nov	12-nov	18-nov	18-nov	18-nov	24-nov	25-nov	26-nov	27-nov 31-dic	22,500,000.00	0.00	22,500,000.00

TOTAL 30,500,000.00 0.00 30,500,000.00

FOR EL EJECUTIVO FEDERAL
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

[Signature]
ING. FRANCISCO ANTONIO VALENZUELA GARCIA
DIRECTOR GENERAL
COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ

FOR EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA

[Signature]
ING. FRANCISCO ANTONIO VALENZUELA GARCIA
DIRECTOR GENERAL
COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ